RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 292-2017-MDP/ALC

Paracas, 13 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 577-2016-MDP/SG, de fecha 11 de Agosto del 2016, promovido por la **Sra. CARMEN YESENIA PALOMINO CAMPOS,** identificada con DNI Nº 80033459, Titular de la Persona Jurídica Denominada: **INVERSIONES AAAMARYS E.I.R.L.,** debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° XI – Sede Ica - Registro de Personas Jurídicas - Partida N° 11039238, con RUC N° 20601306680, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX ANTE**, con el Giro de Negocio de **"Venta al por Menor de Materiales de Construcción, artículos de Ferretería y Equipo de Materiales de Fontanería y Calefacción",** con un área de 136.00 m^2, ubicado en la Asociación de Vivienda José de San Martín - Mz. C – Lote 02 del Distrito de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. CARMEN YESENIA PALOMINO CAMPOS** - Titular de la Persona Jurídica Denominada: **INVERSIONES AAAMARYS E.I.R.L.**, solicita: **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX ANTE,** con el Giro de Negocio de **"Venta al por Menor de Materiales de Construcción, artículos de Ferretería y Equipo de Materiales de Fontanería y Calefacción"**, cuya Actividad Económica Principal 4663 es la **"Venta al por Menor de Materiales de Construcción, artículos de Ferretería y Equipo de Materiales de Fontanería y Calefacción"**, según su Ficha RUC y con un área de 136.00 m^2, ubicado en la Asociación de Vivienda José de San Martín - Mz. C – Lote 02 del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta: Copia Literal de la Inscripción de la Empresa, Ficha RUC, Certificado de Posesión, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante N° 019-2016, emitido por la Jefa de Oficina de Defensa Civil – María Isabel Muñoz Suarez por superar los 100.00 m^2, Acuerdo de Fraccionamiento de Pago, Comprobante de Pago N° 0000975, de fecha 11 de Agosto de 2016, por la suma de S/ 250.00 Soles, Comprobante de Pago N° 0001656, de fecha 03 de Octubre de 2016, por la suma de S/ 220.40 Soles, Comprobante de Pago N° 0001238, de fecha 03 de Marzo de 2017, por la suma de S/ 220.40 Soles, Comprobante de Pago N° 0001239, de fecha 03 de Marzo de 2017, por la suma de S/ 220.40, Comprobante de Pago N° 0001570, de fecha 22 de Marzo de 2017, por la suma de S/ 226.84 Soles, Comprobante de Pago N° 0003588, de fecha 05 de Julio de 2017, por la suma de S/ 300.00 Soles y otros documentos;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 292-2017-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 456-2017-MDP/GAJ**, de fecha 10 de Julio del 2017, comunica que luego del análisis a la normatividad vigente es de la **Opinión** que revisado el expediente administrativo sea declarado **Procedente,** ya que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, asi como con las normas citadas, concediéndosele la licencia solicitada por haber reunido los requisitos formales de acuerdo a lo señalado;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 425-2017-GDEL/MDP,** de fecha 12 de Julio del 2017, informa que, habiendo cumplido con lo establecido en el TUPA – Orden N° 05.09 de Licencia de Funcionamiento; solicita se elabore la Resolución de Alcaldía, bajo los siguientes parámetros:

Licencia:	**Plazo Indeterminado**
Concede a:	**INVERSIONES AAAMARYS E.I.R.L.**
Área Establecimiento:	136.00 m^2
Giro de Negocio:	**Venta al por Menor de Materiales de Construcción, artículos de Ferretería y Equipo de Materiales de Fontanería y Calefacción.**
Actividad Económica Principal:	**Venta al por Menor de Materiales de Construcción, artículos de Ferretería y Equipo de Materiales de Fontanería y Calefacción.**
Ubicación del Establecimiento:	Asociación de Vivienda José de San Martín - Mz. C – Lote 02 del Distrito de Paracas.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. CARMEN YESENIA PALOMINO CAMPOS** - Titular de la Persona Jurídica Denominada: **INVERSIONES AAAMARYS E.I.R.L.,** mediante el Expediente Administrativo Nº 577-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX ANTE,** con el Giro de Negocio de **"Venta al por Menor de Materiales de Construcción, artículos de Ferretería y Equipo de Materiales de Fontanería y Calefacción",** con un área de 136.00 m^2, ubicado en la Asociación de Vivienda José de San Martín - Mz. C – Lote 02 del Distrito de Paracas.

Artículo Segundo.- **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCÁRGUESE** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE